



Castilla-La Mancha

RESUMEN DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE A ALUMNADO DE CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA-LA MANCHA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS ERASMUS+ SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Seguro de Viaje

Número de póliza: 1PJ

VIGENCIA: Un año tomando efecto el 1 de septiembre de 2017.

ASEGURADOS

Son objeto de este seguro estudiantes matriculados en centros educativos de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, que realizan un periodo de formación práctica en empresas o en cualquier otro lugar de trabajo al amparo de un proyecto de movilidad Erasmus+, dentro de las acciones KA102, KA 103 Y KA 107 así como los recién titulados de formación profesional básica, de ciclos formativos de grado medio y de grado superior que inicien una formación en el extranjero en el plazo de un año desde su titulación.

ASEGURADOR

EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Garantizar contra las consecuencias de aquellos riesgos cuyas coberturas se especifican en la póliza y que se produzcan como consecuencia de un evento fortuito en el curso de un viaje fuera del domicilio habitual, con motivo de una actividad enmarcada en un proyecto Erasmus+ de centros educativos de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos dentro del ámbito territorial cubierto, y con los límites señalados en el mismo. Las garantías del contrato dejarán de surtir efecto una vez finalizado el viaje y al regreso del Asegurado al domicilio habitual.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

Las garantías aseguradas por este contrato serán válidas en Europa y en Países Ribereños del Mediterráneo.

No se garantizará la intervención de asistencia en aquellos países que aún reflejados en el ámbito territorial contratado, durante el desplazamiento se hallen en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente. En este caso EUROP ASSISTANCE reembolsará aquellos gastos cubiertos Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS MEDIANTE LA FACTURA ORIGINAL ACREDITATIVA.

3. FRANQUICIA KILOMÉTRICA

La asistencia será válida a partir de 35 km del domicilio habitual del asegurado (25 km para Baleares y Canarias).



Castilla-La Mancha

4. DURACIÓN DEL VIAJE

Las garantías se prestarán para viajes de una duración no superior a 93 días.

5. SINIESTRO

Todo hecho súbito, accidental, imprevisto y ajeno a la intencionalidad del Asegurado, cuyas consecuencias dañosas estén cubiertas por las garantías de esta póliza. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de una misma causa.

ACONTENCIMIENTOS EXTRAORDINARIOS CUBIERTOS

Quedan cubiertos los siniestros derivados de actos terroristas, guerra, guerra civil, disturbios, movimientos tumultuosos populares, revolución o situaciones en las que exista recomendación de no viajar expedida por las autoridades públicas competentes, excluyéndose en cualquier caso las solicitudes fundamentadas en el miedo a cualquiera de las anteriores situaciones.

6. TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Ocurrido un hecho que pudiera dar lugar a la prestación de alguna de las garantías cubiertas en el contrato, será requisito indispensable la comunicación inmediata del siniestro a través de llamada des España al 902 190 019, desde el extranjero al 34 91 514 99 70, fax nº 91 514 99 50, u otro medio que deje constancia de la comunicación de dicho siniestro, quedando expresamente excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a EUOP ASSISTANCE y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

También debe comunicarse dicho siniestro al Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla La Mancha a través del correo electrónico plurilinguismo@jccm.es.

En caso de fuerza mayor, que impida realizar este aviso, deberá actuarse inmediatamente que cese la causa que lo impida.

Establecido el contacto, el asegurado señalara: Nombre y apellidos, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto, e informará de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia solicitada.

Recibida la notificación, EUROP ASSISTANCE, dará las instrucciones necesarias con el objeto de que se preste el servicio requerido. Si el asegurado actuase de forma contraria a las instrucciones impartidas por EUROP ASSISTANCE, serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento.

PARA EL REEMBOLSO DE CUALQUIER GASTO PODÁ DIRIGIRSE A www.europ-assistnce.es DONDE PODRÁ ACCEDER A "REEMBOLSO ON LINE", PARA CREAR SU PROPIA SOLICITUD DE REEMBOLSO Y HACER EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE, O AL APARTADO DE CORREOS 36316 (28020 MADRID). EN TODOS LOS CASOS SERÁ INDISPENSALBE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES ORIGINALES.

Los reembolsos realizados por EUROP ASSISTANCE se harán cumpliendo con lo establecido en las leyes españolas, concretamente en lo establecido para pagos en efectivo y salida de capital



Castilla-La Mancha

del territorio nacional. Así, en el caso en que los costes de contingencias cubiertas que el asegurado hubiera abonado en metálico fuere de España, EUROP ASSITANCE únicamente reembolsará el importe igual o superior a 10.000 euros o su contravalor en moneda extranjera si se aporta justificante bancario de su retirada de caja fuera de España o se hubiera declarado conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales.

7. **RESUMEN DE GARANTÍAS CUBIERTAS.** *(Para consultar con detalle todas estas garantías ver la Póliza).*

1. Gatos médicos en el extranjero.
2. Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente.
3. Traslado sanitario de enfermos y heridos.
4. Traslado de restos mortales
5. Regreso de los asegurados acompañantes.
6. Desplazamiento de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado.
7. Gastos de estancia de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado.
8. Regreso del asegurado en caso de defunción de un familiar.
9. Acompañamiento de restos mortales.
10. Sustitución de personal.
11. Reincorporación de asegurado a su origen por traslado sanitario.
12. Regreso del asegurado en caso de hospitalización de un familiar.
13. Gastos médicos por enfermedades preexistentes.
14. Traslado sanitario por enfermedades preexistentes.
15. Búsqueda y localización de equipajes.
16. Adelanto de gastos de asistencia jurídica efectuados en el extranjero.
17. Envío de objetos personales.
18. Adelanto de fondos.
19. Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero.
20. Bloqueo teléfono móvil.
21. Pérdida, daños y robo de equipaje.
22. Demora del equipaje.
23. Demora de viaje.
24. Seguro de Responsabilidad Civil privada.
25. Uso fraudulento de tarjetas.
26. Robo de objetos de valor.
27. Pérdida de conexión de vuelo.
28. Pérdida, daños y robo de equipaje sin facturar.